

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA ENTIDAD EUROFINS QUIMICO ONUBENSE S.L.U.

Vista la declaración responsable presentada por la entidad EUROFINS QUIMICO ONUBENSE S.L.U. respecto a la adecuación y las actualizaciones de los datos que operan en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a lo establecido por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- EUROFINS QUIMICO ONUBENSE S.L.U. presenta el día 13 de Junio de 2022, registro n.º 202299906345955, declaración responsable con objeto de actualizar sus datos con la nueva información a incluir en el Registro como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias autonómicas en materia de medio ambiente se encuentran establecidas en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el órgano al que corresponden las competencias relativas a la planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras.

SEGUNDO.- El artículo 5.3 establece que corresponde a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental la inscripción de las entidades colaboradoras en el Registro, así como la actualización de los datos registrales de las mismas.

TERCERO.- La adecuación de las entidades colaboradoras ya inscritas en el Registro de las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fue establecida en la disposición transitoria decimocuarta del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. El artículo 8.3 del Decreto 334/2012, de 17 de julio establece que las modificaciones en la habilitación de la entidad colaboradora se inscribirán de oficio en el Registro de entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



MARIA LOPEZ SANCHIS		14/06/2022 13:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FjXBISLPXC8ZJ6QV5TAYPLFLXUM3N4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



CUARTO.- El Servicio de Inspección Ambiental emitió una propuesta de resolución el 14 de Junio de 2022.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en el uso de sus competencias

RESUELVE

PRIMERO.- Actualizar la inscripción de la entidad EUROFINIS QUIMICO ONUBENSE S.L.U. en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Dirección General según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, de acuerdo a la información que consta en la declaración responsable.

SEGUNDO.- Los ámbitos de actuación y actividades que se actualizan son los que constan en la declaración responsable:

- Calidad del medio hídrico. Actuaciones reglamentarias de ensayo y/o inspección de acuerdo con lo recogido en el Anexo Técnico emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

TERCERO.- La entidad EUROFINIS QUIMICO ONUBENSE S.L.U. mantendrá el mismo número de registro con el que figuraba inscrita en el Registro, REC108.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: María López Sanchís.

MARIA LOPEZ SANCHIS		14/06/2022 13:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FjXBISLPXC8ZJ6QV5TAYPLFLXUM3N4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			